

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 679/2018

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"DUODÉCIMO. INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES TITULARIDAD DE UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RÍO A FAVOR DE VITALIA SOL, S.L.

Primero. Incoar expediente para la autorización de la cesión del contrato formalizado mediante escritura pública de fecha 26 de junio de 2008, ante el notario D. Rafael Vadillo Ruiz, número de protocolo 910, entre este Il. Ayuntamiento y la entidad denominada Agavossiete S.L., Geriátricos Urbanos S.L. y Gestión de Geriátricos Urbanos S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, abreviadamente "UTE Residencia de Mayores Palma del Río", con C.I.F. G-91746966 correspondiente al "Derecho de Superficie Destinado a la Construcción, Equipamiento y Dotación y Explotación de un Centro Residencial para Personas Mayores en El Municipio de Palma del Río (Córdoba)" a favor de la entidad mercantil Vitalia Sol S.L., con C.I.F. B-99451031, que se subroga, a todos los efectos, ante este Ayuntamiento en la totali-

dad de los derechos y obligaciones que corresponde a la empresa cedente Agavossiete S.L., Geriátricos Urbanos S.L. y Gestión de Geriátricos Urbanos S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, abreviadamente "UTE Residencia de Mayores Palma del Río", en el contrato objeto de cesión.

Segundo. Dar audiencia a los interesados en el expediente, por un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al del recibo del presente acuerdo para que presenten las alegaciones y documentos que considere convenientes, y proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de anuncio relativo a la incoación de expediente para la autorización de la cesión del contrato en cuestión, a los efectos de que por cualquier otro interesado cuya constancia no conste en el expediente administrativo pueda igualmente presentar las alegaciones y documentos que considere convenientes".

Lo que se hace público de conformidad con el dispositivo segundo del acuerdo de Pleno transcrito, para que por un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al del recibo del presente acuerdo, a los efectos de que por cualquier otro interesado cuya constancia no conste en el expediente administrativo pueda igualmente presentar las alegaciones y documentos que considere convenientes.

Palma del Río, a 26 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada de Patrimonio y Concesiones, Auria María Expósito Venegas.